



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0054 -2019 -INIA -DRGB

Lima, 17 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 0048-2019-PI – 169 de fecha del 04 de diciembre del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 166_PI, "Asociación genotipo-fenotipo para la identificación de accesiones promisorias de *Capsicum Pubescens* y de regiones del genoma asociados a características morfo-agronómicas.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar actividades programadas en el POA del proyecto en mención;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, jornales u otros, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe N° 0048-2019-PI – 169 de fecha del 04 de diciembre del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 166_PI "Asociación genotipo-fenotipo para la identificación de accesiones promisorias de *Capsicum Pubescens* y de regiones del genoma asociados a características morfo-agronómicas" enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad del encargo para el envío de 518 muestras al laboratorio extranjero University of Minnesota Genomics Center a través de courier, a realizarse del 18 al 19 de diciembre del 2019 en la ciudad de Lima;

ESTABANACION CONDOR

ES COPIA FIEL

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la Blgo. Jorge Andrés Biondi Thorndike, como responsable del gasto, para la atención del encargo para el envío de 518 muestras al laboratorio extranjero University of Minnesota Genomics Center a través de courier, a realizarse del 18 al 19 de diciembre del 2019 en la ciudad de Lima;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el encargo que corresponde a la Resolución Directoral N° 0052-2019-INIA-DRGB, de fecha 09 de diciembre del 2019;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la Blgo. Jorge Andrés Biondi Thorndike, por el importe total de **S/. 1,500.00** (Un mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención del encargo para el envío de 518 muestras al laboratorio extranjero University of Minnesota Genomics Center a través de courier, a realizarse del 18 al 19 de diciembre del 2019 en la ciudad de Lima;

ARTICULO CUARTO.- Girar a nombre de la Blgo. Jorge Andrés Biondi Thorndike, identificado con DNI N° 10173810, el importe total de **S/. 1,500.00** (Un mil quinientos con 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO QUINTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad del PNIA realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrate, Comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
JUAN CARLOS GUERRERO ABAD PhD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J N° 0279 -2019 - INIA
Reg. N° _____ Fecha: 17 DIC 2019